



ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN, DISEÑO Y PUESTA EN OBRA PARA EXHIBICIÓN EN LA GALERÍA GABRIELA MISTRAL, PRESTADOS POR EL PROVEEDOR GALERÍA DANIEL MORÓN.

EXENTA N° 5686 31.12.2012

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando Interno N° 05S/4796, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 11 de diciembre de 2012 y boleta de honorarios N° 6 emitida por Enrique Alberto Flores Barrenechea, RUT 10.403.810-7, con fecha 19 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3) y 4), del artículo 3° de la misma ley, el Consejo tiene, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región, el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, el Consejo, a través del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, organizó el Concurso de Arte Contemporáneo Programa 2012 Galería Gabriela Mistral, cuyas bases de postulación fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2243 de fecha 29 de mayo de 2012, convocando a artistas menores de 35 años de edad a postular sus trabajos para ser exhibidos en la programación de la Galería, durante el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2012, promoviendo de este modo los nuevos y creativos enfoques de los artistas chilenos.

Que, en conformidad a lo dispuesto en las bases de concurso, un Comité de Expertos integrado por tres destacados artistas, seleccionó a tres artistas cada uno, para crear una obra o rediseñar una ya existente, a partir del guión curatorial entregado, conformando con ello tres exposiciones que se programaron en el calendario 2012 de la Galería Gabriela Mistral, siendo contratados los artistas por el Consejo para la ejecución de dichos servicios, en conformidad a la legislación vigente.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4416 de fecha 23 de octubre de 2012, en conformidad a lo dispuesto en las bases del concurso y Carta de selección emitida por el jurado Rodrigo Quijano, el Consejo fijó la ^{segunda} selección del Concurso, resultando ganadores María Brigkita Karantzi, Gianfranco Fernando Foschino Navarro y el colectivo "Galería Daniel Morón", representada para estos efectos por



Enrique Alberto Flores Barrenechea según consta en carta poder otorgada por sus integrantes con fecha 28 de noviembre de 2012.

Que, en este contexto, cumpliendo con el calendario 2012 de la Galería Gabriela Mistral y en conformidad a las bases de concurso, el colectivo Galería Daniel Morón prestó servicios de realización, diseño y puesta de obras para exhibición en la fecha acordada, pese a no haberse realizado el correspondiente proceso administrativo de adquisición, concepto por el que don Enrique Alberto Flores Barrenechea RUT. 10.403.810-7, emite con fecha 19 de noviembre de 2012, boleta de honorarios electrónica N° 6 por la suma total de \$550.000.- impuestos incluidos.

Que, no obstante no existir acto administrativo que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, de certificarse la prestación efectiva de los servicios de realización, diseño y puesta en obras para exhibición en la Galería Gabriela Mistral por el colectivo Galería Daniel Morón, representada por Enrique Alberto Flores Barrenechea, RUT 10.403.810-7, y no mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para este Consejo, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

Que, por su parte, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de este Consejo, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

Que, en mérito de lo expuesto, es preciso ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación del servicio en cuestión, destinadas a su pago, razón por la cual es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.557 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2012; Resoluciones Exentas N° 2243 de fecha 29 de mayo de 2012 que aprueba las bases de postulación al Concurso de Arte Contemporáneo Programa 2012 de la Galería Gabriela Mistral, y N° 4416 de 23 de octubre de 2012, que fija segunda selección del Concurso de Arte Contemporáneo Programa 2012 Galería Gabriela Mistral, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Certifíquese por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, el fundamento, pertinencia y detalles de los servicios de realización, diseño y puesta en obras para exhibición en la Galería Gabriela Mistral prestados por el colectivo Galería Daniel Morón, representada por Enrique Alberto Flores Barrenechea RUT N° 10.403.810-7, según boleta de honorarios N° 6 de fecha 19 de noviembre de 2012, así como la debida correspondencia entre los servicios y su precio.

ARTÍCULO SEGUNDO: En atención a las funciones asignadas al Departamento de Administración General, certifíquese por su Jefatura la concurrencia de los antecedentes y documentos que permiten el pago de los servicios prestados por el colectivo Galería Daniel Morón, representada por Enrique Alberto Flores Barrenechea RUT N° 10.403.810-7 y la circunstancia de no concurrir a su respectivo inhabilidades para contratar con el Consejo.



ARTÍCULO TERCERO: En caso de certificarse lo señalado en los artículos anteriores, páguese por la Sección Contabilidad, del Departamento Administración General de este Consejo, a Enrique Alberto Flores, RUT N° 10.403.810-7, o a quién sus derechos represente, el monto total de \$550.000.-, correspondientes al precio total de los servicios materia del presente acto administrativo, imputándose el gasto que demande su pago al ítem 09-16-01-24-03-087, de la Ley N° 20.557, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones" en la categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CLE/Mfg
Resol. N° 04/873

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirector Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (digitador de transparencia)
- Dirección Galería Gabriela Mistral, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.